

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01053-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición radicada en el Despacho el 2 de marzo de los cursantes, se autoriza al banco actor para que intente la notificación de la parte accionada en las direcciones atinentes a la carrera 13 # 27-00 oficina 809, la carrera 13 # 90-36 oficina 503 y la carrera 7 # 116-50 oficina 3-12, las demás están reportadas en la demanda.

Previo a resolver la petición remitida por la apoderada de la entidad crediticia (3 de septiembre), se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión por estado electrónico, informe al despacho sobre el cambio del canal digital reportado en la demanda, como quiera que el señalado en el libelo corresponde a piedadvelasco@velascoasociados.com.co y la solicitud fue enviada desde el correo electrónico pvalegal@velascoasociados.com.co.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

764a258010c2998bba33ce21a8111a946b9352b5bf9980d20aadbc481cf7cde5

Documento generado en 10/09/2020 01:39:31 a.m.